de 159 m<sup>2</sup>, de naturaleza urbana. Limita derecha entrando, D. Juan Jiménez Sánchez; izquierda, porte de finca de donde éste procedía destinada a calle; espalda, D. Antonio Muñoz Núñez y frente, prolongación de la C/ Cádiz.

Parcela de terreno, propiedad de D. Juan Jiménez Sánchez, sita en C/ Cádiz, sitio Llano de la Bodega y Eras Altas de Salar (Granada), ocupa una superficie de 158 m². y 20 dm²., de naturaleza urbana. Lindo derecha entrando, calle sin nombre; izquierda, resto de la finca de donde procedía; espalda, D. Antanio Muñoz Núñez y frente, can la calle de su situación.

## POPIEDAD MUNICIPAL

Parcela de terreno, sito en C/ San Joaquín, de Salar (Granoda), con una superficie de 320 m², de naturaleza urbana. Limita derecha entrando, calle sin nombre; izquierda, C/ Juan Ramón Jiménez; espalda, grupo de viviendas promovidas por D. José Pulido Montáñez y frente, con la calle de su situación.

En virtud de la anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer la siguiente:

- 1. Prestar conformidad a la permuta de una finca de propiedad municipal por otras propiedad de D. Emilio Sánchez Moreno y D. Juan Jiménez Sánchez.
- 2. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Salar (Granado).
- 3. Ordenar su publicación en el BOJA (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía).

Granada, 11 de diciembre de 1992.— El Delegado, Juan Santaello López.

RESOLUCION de 11 de diciembre de 1992, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se da conformidad a la enajenación de dos parcelas sabrantes de vía pública propiedad del Ayuntamiento de Cájar (Granada).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Cájar (Granada), se ha dada cumplimiento a la establecido en los arts. 22.2.1), 47.3.Kl, 79, 80 y 81, de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; arts. 76 y 79 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; arts. 7, 8, 109, 115, 118 y 119, del Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, por el que se apruebo el Reglamento de Bienes de las Entidodes Lacales.

Siendo necesario dor cuenta a la Junta de Andalucía de los expedientes de enajenación de bienes patrimoniales de propios, cuando el valor de éstos no exceda el 25% del presupuesto anual de la corporación (art. 109.1, del R.D. 1372/86).

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía dor la canformidad en los expedientes de enajenación de bienes no utilizables sobrantes de la vía público, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del presupuesta ordinario de la corporación, en virtud de lo establecido en el art. 3.9, del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de la anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer la siquiente:

 Prestar conformidad a lo enajenación de dos parcelas sobrantes de vía pública, propiedad del Ayuntamiento de Cájar (Granada), de forma irregular.

Una. De superficie aproximada de 23,25 m², ubicada en C/ Veleta, s/n. Linda al Norte con 2º Transversal de C/ Veleta; Sur con parcela de las mismas característica; Este con C/ Veleta y Oeste con parcela A, prapiedad de Dº Dolores Pérez Cuerva.

Otra. De superficie aproximada de 16,74 m² y se ubica en C/ Veleta, s/n. Lindo al Norte con parcela de las mismas características, de propiedad municipal; Sur con 1º Transversal de C/ Trevenque; Este con C/ Veleta y Oeste con parcela B, propiedad de D. Michael Frawley.

- 2. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Cájar (Granada).
- 3. Publicar la presente Resolución en el BOJA (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía).

Granada, 11 de diciembre de 1992.- El Delegado, Juan Santaella López.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1992, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se da conformidad a lo enajenación de parcela sobrante de vía pública propiedad del Ayuntamiento de Loja (Granada).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Laja (Granada), se ha dado cumplimiento o lo establecida en los arts. 22.2.ll, 47.3.Kl, 79, 80 y 81, de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; arts. 76 y 79 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; arts. 7, 8, 109, 115, 118 y 119, del Reol Decreto 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Siendo necesario dar cuenta a la Junta de Andalucía de los expedientes de enajenación de bienes patrimoniales de propios, cuando el valor de éstos no exceda el 25% del presupuesto anual de la corparación (art. 109.1, del R.D. 1372/86).

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes no utilizables sobrantes de la vía pública, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del presupuesto ordinario de la corporación, en virtud de lo establecido en el art. 3.9, del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de la anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer la siguiente:

- 1. Prestar conformidad a la enajenación de parcela sobrante de vía pública, propiedad del Ayuntamiento de Loja (Granada), de forma irregular, sita en C/ San Fernando, de 20,47 m² de superficie que linda al Norte con calle de Nueva Apertura y al Sur, Este y Oeste con el solar propiedad de D. Manuel Ortiz Ruiz.
- 2. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Loja (Granada).
- 3. Publicar la presente Resolución en el BOJA (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía).

Granado, 14 de diciembre de 1992.- El Delegado, Juan Santaella López.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1992, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se da canformidad o la enajenación por subasta de 6.786 m² de terrena, propiedad del Ayuntamienta de La Zubia (Granada).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de La Zubia (Granada), se ha dado cumplimiento a lo establecida en los arts. 22.2.1), 79, y 80, de lo Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativa 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; arts. 109.1, 112.1, 113, 114, 118 y 119, del Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, par el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo al Delegado de Gabernación de lo Junta de Andalucía dar la conformidad en las expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del presupuesto ordinario de la corporación, en virtud de lo establecido en el art. 3.9, del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de la anteriormente expuesta, he tenido a bien disponer la siguiente:

- 1. Prestar conformidad a la enajenación por subasta de 6.786 m² de terreno, propiedad del Ayuntamiento de La Zubia (Granada), que corresponde a 18 parcelas enumeradas correlativamente del 1 al 18, ambos inclusive, situadas en la C/ Mulhacén de la Urbanización «Laurel de la Reina», y cuyos linderos son: al NE, Ayuntamiento de La Zubia; al SE, parcela correlativa siguiente; al SO, C/ Mulhacén y al NO, parcela correlativa anterior. Encontróndose en la misma zona, teniendo todas ellas su fachada principal a la C/ Mulhacén. La forma de las parcelas es sensiblemente rectangular, con una extensión superficial por parcela de 375 m² a 384 m².
- 2. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamienta de La Zubia (Gronada).
- 3. Publicar la presente Resolución en el BOJA (Boletín Oficial de la Junta de Andolucía).

Granado, 14 de diciembre de 1992.- El Delegado, Juan Santaella López.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1992, de la Delegación Provincial de Granoda, por la que se da conformidad o la enajenación de porcela sobrante de vía pública propiedod del Ayuntamiento de Freila (Granada).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Freila (Granada), se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 22.2.11, 47.3.K1, 79, 80 y 81, de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen.Local, arts. 76 y 79 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones. legales vigentes en materia de Régimen Local; arts. 7, 8, 109, 115, 118 y 119, del Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Siendo necesario dar cuenta a la Junta de Andalucía de los expedientes de enajenoción de bienes patrimoniales de propios, cuando el valor de éstos no exceda el 25% del presupuesto anual de la corporación (art. 109.1, del R.D. 1372/86).

Correspondiendo al Delegada de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes no utilizables sobrantes de la vía pública, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del presupuesto ordinario de la corporación, en virtud de lo establecido en el art. 3.9, del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de la anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer la siguiente:

- 1. Prestar conformidad a la enajenación de parcela sobrante de vía pública, propiedad del Ayuntamiento de Freila (Granada), de forma irregular, con una superficie de 49,35 m², que linda al Norte con terrenos de D. Ignacio Díaz Roda; Sur con C/Acceso a Barrio Nuevo; Este con la vía pública y Oeste con C/Accesa a Barrio Paraíso y Barrio Nueva.
- 2. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Freila (Granado).
- Publicar lo presente Resolución en el BOJA (Boletín Oficial de la Junto de Andalucía).

Granada, 14 de diciembre de 1992.- El Delegado, Juan Santaello Lápez.

RESOLUCION de 8 de enero de 1993, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de lo dispuesto en el Decreto que se cita.

El Decreto de la Consejería de Gobernación 117/89, de 31 de mayo, regula el procedimiento de concesián de subvenciones a Corporaciones Locales y a Entidades sin ánimo de lucro, que realicen actividades relacionadas directamente con las campetencias que tiene asignadas esta Consejería.

La Orden de 2 de junio de 1989, madificada por la de 11 de marzo de 1992, delega en los Delegados de la Consejería la competencias de otorgar dichas subvenciones hasto uno cuantía de 5.000.000 de pesetas.

En uso de las atribuciones conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley 3/1991, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

## DISPONGO

Primero. Se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 117/89, de 31 de mayo, que figura en Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Las Corporaciones y Entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° del citado Decreto.

Jaén, 8 de enero de 1993.- El Delegado, Juan Torres Morales.

## **ANEXO**

## CORPORACIONES LOCALES

Carporación Beneficiaria: Ayuntamiento de Arquillas. Subvención Concedida: 400.000 ptas. Destino de la subvención: Adquisición Instrumentos Musicales.

Corporación Beneficiaria: Ayuntamiento de Carboneros. Subvención Concedida: 600.000 ptas. Destino de la subvención: Reparación red abastecimiento agua del Acebuchar.

Corporación Beneficiaria: Ayuntamiento de Cárcheles. Subvención Concedida: 800.000 ptas. Destino de la subvención: Urbanización y Asfaltado calle nueva apertura.

Corporación Beneficiaria: Ayuntamiento de Castellar. Subvención Concedida: 1.000.000 ptas. Destino de la subvención: Adquisición mobiliaria guardería infantil.

Corporación Beneficiaria: Ayuntamiento de Génave. Subvención Concedida: 500.000 ptas. Destino de la subvención: Adquisición Estación Reemisor de T.V.

Corporación Beneficiaria: Ayuntamiento de Linares. Subvención Concedido: 1.000.000 ptas. Destino de la subvención: Adquisición vehículo policía local.

Corporación Beneficiaria: Ayuntamiento de Marmolejo. Subvención Concedida: 400.000 ptas. Destino de la subvención: Adquisición sonómetro y alcoholímetro.

Corporación Beneficiaria: Ayuntamiento de Pegalajar. Subvención Concedida: 300.000 ptas. Destino de la subvención: Aire acondicionado Hogar del Jubilado.

Corporación Beneficiaria: Ayuntamiento de Pegalajar. Subvención Concedida: 374.800 ptas. Destino de la subvención: XXIV Festival de Cante Flamenco.

Corporación Beneficiaria: Ayuntamiento de Santa Elena. Subvención Concedida: 673.880 ptas. Destino de la subvención: Adquisición Mobiliario depend. municipales.

Corporación Beneficiaria: Ayuntamiento de Villarradrigo. Subvención Concedida: 1.000.000 ptas. Destino de la subvención: Adquisición vehículo usos múltiples.